



Secretaría, Buenavista- Sucre, marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024).

Señor Juez, en la fecha paso al despacho el presente asunto, en el que obra memorial con orden a que se autorice una cuenta para abono de cuotas alimentarias en el Banco Agrario de Colombia. Para lo que estime pertinente proveer.

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA -SUCRE, marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 70110408900120230000700

La solicitante en este asunto, señora JOANA MILEIDY PEREZ, solicita que se autorice abrir una cuenta especial de ahorros para abono de cuotas alimentarias del Banco Agrario de Colombia, en la que el señor pagador del demandado WADIT BARRETO CUETO, debe consignar las cuotas descontadas que fueron conciliadas en audiencia celebrada en este juzgado el día 12 de septiembre de 2023, a favor de sus menor hijo.

Así mismo, para que el Banco Agrario de Colombia abra la cuenta, se requiere la expedición de la comunicación de la orden de pago permanente- cuota de alimentos DJ04, previo a la creación de la cuenta de ahorro para abono de cuotas de alimentos.

Solicita también, que se le realice la actualización de su identificación, ya que desde el inicio del proceso se había autorizado para la demandante JOANA MILEIDY PEREZ, el número de identificación del permiso de migración Colombia N° 5069703, y actualmente cuenta con cedula de extranjería venezolana N° 21.407.797, para que en adelante se tenga este documento como su identificación para los pagos de depósitos y cuotas alimentarias.

Advierte el despacho que la señora demandante JOANA MILEIDY PEREZ, es de nacionalidad venezolana, que para el inicio de esta demanda no contaba con cedula de extranjería vigente, por tal razón, todos los tramites se adelantaron con el permiso de migración Colombia N° 5069703; hoy la memorialista hace saber al despacho que ha tramitado la actualización de su cedula de extranjería, y en razón de ello, informa al despacho que la misma debe tenerse en cuenta dentro del proceso.

En razón de lo anterior, el despacho dispone, que es necesario acceder a los pedidos de la parte demandante, el primero en orden realizar la actualización del número de identificación de la señora JOANA MILEIDY PEREZ y el segundo a abrir la cuenta especial para abono de cuotas alimentarias.

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: Actualícese el número de identificación de la señora JOANA MILEIDY PEREZ, de nacionalidad venezolana, quien venía identificada inicialmente con permiso de migración Colombia #5069703; hoy con actualización de número de identificación cedula de extranjería venezolana # 21.407.797, para todos los



efectos de este proceso, tales como oficios, requerimientos, pagos de depósitos judiciales, expedición de comunicación DJ04 y demás actuaciones procesales.

SEGUNDO: Autorizar a la señora JOANA MILEIDY PEREZ, identificada inicialmente con permiso de migración Colombia # 5069703; hoy con actualización de su número de identificación cedula de extranjería # 21.407.797, para que abra una cuenta de ahorros para abono de cuotas alimentarias en el Banco Agrario de Colombia, a efectos que el tesorero pagador del demandado WADIT BARRETO CUELLO, consigne a favor de su menor hijo las cuotas alimentarias que fueron conciliadas en audiencia ante este despacho el 12 de septiembre de 2019. Por secretaría, ofíciase al Banco Agrario de Colombia Sucursal Buenavista Sucre, para que proceda de conformidad.

Por secretaria, expedir comunicación de la orden de pago DJ04, para pago de cuota permanente de alimentos a cargo del Banco Agrario De Colombia Sucursal Buenavista Sucre y a favor de la beneficiaria señora JOANA MILEIDY PEREZ identificada con cedula de extranjería # 21.407.797, para ello, se deberá modificar el número de identificación en la comunicación Dj04 para pago de cuota permanente.

TERCERO: Una vez sea recibida la constancia bancaria, ofíciase al tesorero pagador de la Policía Nacional de Colombia, para que en lo sucesivo proceda a consignar en la misma, los dineros provenientes de las cuotas de alimentos establecida en audiencia de 12 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE GABRIEL MEDINA ABELLO
Juez